
DECRETO 1489-95

TIGRE, 29 de diciembre de 1995.-

VISTO:

Que el señor Secretario de Servicios Municipal hizo entrega a la empresa FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A., del paso a nivel construido en calles Perú y Blas Parera, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde la convalidación de tales actuaciones por haberse realizado conforme la normativa vigente, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase el acta cuya copia forma parte integrante del presente, mediante la cual la empresa FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A., recibe de conformidad la obra construida por esta Municipalidad de paso a nivel con barreras automáticas en calles Perú y Blas Parera, altura del Km. 35, palo 13 + 55 m. del ramal Victoria a Capilla del Señor, cuya apertura fue aprobada por la Comisión de Transporte Ferroviario mediante Resolución N° 10/95.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Municipal y agréguese a sus antecedentes.

D154

FIRMADO: Casaretto, Secretario de Gobierno. Ubieto, Intendente.

DECRETO N° 1489/95

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto



ACTA DE RECEPCION

En la Ciudad de Talar , partido de Tigre , a los 20 (veinte) dias del mes de Diciembre de 1995 , se reunen en representaci3n de la Municipalidad de Tigre el se1or Alberto Hector Quijada Secretario de Servicios Municipales y por Ferrocarriles Metropolitanos S.A. el se1or H3ctor Ruben Sintora - Jefe Unidad Infraestructura a los efectos de proceder a la recepci3n de las instalaciones de las barreras autom3ticas y obras civiles que efectu3 dicha Municipalidad en la apertura del paso a nivel de calle Per3/Blas Parera y vias de Ferrocarril del ramal Victoria a Capilla del Se1or en Estaci3n El Talar , a la altura del Km.35 (treinta y cinco) palo 13 (trece) + 55 m. (cincuenta y cinco) , apertura aprobada por la Comisi3n de Transporte Ferroviario mediante Resoluci3n N3 10 (diez) del 02/03/95 y Nota CNTF (GS) N3 1049 (un mil cuarenta y nueve) del 28/04/95 , y bajo la supervisi3n de FE.ME.S.A.

La provisi3n del equipamiento efectuado por FE.ME.S.A. (Accionamientos, brazos de barreras, se1ales fonoluminosas , abrigo y logica de control) se encontraban anteriormente instalados en el ex-paso a nivel del mismo ramal y la Ruta N3 197.-

Realizadas las pruebas pertinentes, FE.ME.S.A. recibe de conformidad las instalaciones.-

La Municipalidad garantiza por 30 (treinta) dias contra vicios propios del proyecto las instalaciones recibidas.-

En caso de producirse los vicios indicados, la Municipalidad interviendra en un plazo m3ximo de 24 (veinticuatro) horas del aviso de intervenci3n para dar soluci3n , comunicado a FE.ME.S.A. luego de producida la misma , para la respectiva verificaci3n y aprobaci3n.-

No habiendo para m3s , las partes , de com3n acuerdo , firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar ut supra indicado.-

Por la Municipalidad de Tigre

ALBERTO HECTOR QUIJADA
SECRETARIO DE SERVICIO MUNICIPAL

Por FE.ME.S.A.

HECTOR R. SINTORA
JEFE UNIDAD
GCIA. U. OP. INFRAESTRUCTURA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.